



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-33/2019-INC-1.

INCIDENTISTA: HÉCTOR SOLANO HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **AI ACTOR Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-33/2019-
INC-1

ACTOR: HÉCTOR SOLANO
HERNÁNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE VILLA
ALDAMA, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz; dieciseis de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario Jonathan Máximo Lozano Ordoñez, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. Acuerdo de quince de abril de la presente anualidad, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal, mediante el cual ordena integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia registrado con la clave **TEV-JDC-33/2019-INC-1**, con motivo del escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal signado por **Héctor Solano Hernández**, y turnarlo a esta ponencia para su substanciación y resolución.

Al respecto, con fundamento en el artículo 141, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el cuaderno incidental relativo al incidente de incumplimiento de sentencia TEV-JDC-33/2019-INC-1.

SEGUNDO. Radicación. Radíquese el incidente de incumplimiento de sentencia con la clave **TEV-JDC-33/2019-INC-1** para su sustanciación y resolución.

TERCERO. Admisión. Se admite a trámite el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por Héctor Solano Hernández.

CUARTO. Requerimiento. Requiérase al Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz, adjuntando copia del escrito de incidente de incumplimiento de sentencia, para que en un plazo de **tres días hábiles**, contando a partir de la notificación del presente proveído, **rinda el informe vinculado al cumplimiento de la sentencia** dictada por este Tribunal Electoral el seis de marzo de dos mil diecinueve y aporte los elementos de prueba con los que acredite su informe.

Se **apercibe** a la autoridad responsable que, de no presentar su informe en el plazo concedido, se resolverá el incidente con las constancias que obren en el cuaderno de mérito.

Se puntualiza, además, que en caso de declararse fundado el presente incidente, se tendrá formalmente por incumplida la sentencia y se harán efectivas las medidas de apremio y correcciones disciplinarias que este Tribunal estime convenientes aplicar, con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir.